



CTCP

Bogota D.C, 26 de mayo de 2021

Doctor
JOSÉ MANUEL RESTREPO ABONDANO
atencioncliente@minhacienda.gov.co

Asunto : Documento de Sustentación de la propuesta a los Ministerios de Hacienda y Crédito Público (MHCP), y de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT) – Mejoras DUR 2420 de 2015 – Proyecto de Simplificación Parte 1.

Respetado Ministro,

Como es de su conocimiento, de acuerdo al artículo 6° de la Ley 1314, los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio, Industria y Turismo, obrando conjuntamente, expedirán principios, normas, interpretaciones y guías de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información, con fundamento en las propuestas que deberá presentarles el Consejo Técnico de la Contaduría pública (CTCP), como organismo de normalización técnica.

Con base en lo establecido en los artículos 1° y 8° de la Ley 1314 de 2009, relacionados con los objetivos de la ley y los criterios a los cuales debe sujetarse el CTCP para la elaboración de los proyectos que presentará a los mencionados ministerios, de manera respetuosa, para su conocimiento y fines pertinentes anexamos los documentos soportes de la propuesta y el “*Documento de Sustentación de la propuesta a los Ministerios de Hacienda y Crédito Público (MHCP), y de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT) – Mejoras DUR 2420 de 2015 – Proyecto de Simplificación Parte 1.*”

Las mejoras y beneficios a los preparadores de información financiera, más representativas corresponden con lo siguiente:

Para entidades pertenecientes al grupo 1

- Eliminación de topes relacionados con número de trabajadores y monto de los activos para pertenecer al grupo 1 y que deben aplicar las NIIF plenas. Se espera que las entidades que sientan una carga por generar información financiera usando las NIIF plenas puedan usar una norma con menor requisitos, sin sacrificar la calidad, transparencia, comparabilidad y confiabilidad de la información;
- Eliminación de los topes relacionados con requisitos de ventas por exportaciones o compras por importaciones para pertenecer al grupo 1 y que deben aplicar las NIIF plenas. Se espera que las entidades que sientan una carga por generar información financiera usando las NIIF plenas puedan usar una norma con menor requisito, sin sacrificar la calidad, transparencia, comparabilidad y confiabilidad de la información;
- Permitir que una entidad pueda seleccionar un marco de información financiera considerando su propios status, sin considerar el de la casa matriz, o del grupo al cual pertenece. Se espera generar reducción en los costos relacionados con la elaboración de información financiera;

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@ mincit.gov.co

<http://www.mincit.gov.co>



GD-FM-009.v20



Para entidades pertenecientes al grupo 3

- Alineación no completa, con lo expuesto en el Decreto 957 de 2019, para permitir que un mayor número de empresas puedan presentar información financiera de propósito general utilizando normas contables simplificadas, sin sacrificar la calidad, transparencia, comparabilidad y confiabilidad de la información.
- Mejorar la redacción de las normas a utilizar cuando una entidad cambia su marco de información financiera por requerimiento legal o de manera voluntaria;
- Permitir que personas naturales con ciertas características puedan utilizar contabilidad base caja;

Así las cosas, el CTCP recomienda la expedición de un Decreto Reglamentario que ponga en vigencia las enmiendas mencionadas en el documento, por lo cual quedamos atentos a cualquier requerimiento necesario para ampliar o precisar el contenido del documento referido.

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,

LEONARDO VARON GARCIA
CONSEJERO
CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

CopiaInt:

CopiaExt: Copia externa:

Juan Pablo Zárate Perdomo - Juan.Zarate@minhacienda.gov.co -

Pedro Felipe Lega Gutierrez - flega@urf.gov.co -

Folios: 2

Anexos:

Nombre anexos: BC mejoras DUR 2420 de 2015 mayo de 2021.pdf

Anexo del PD Mejoras DUR 2420 de 2015 Fase 1.docx

Anexo DUR 2420 de 2015 modificado - control de cambio.docx

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@ mincit.gov.co

<http://www.mincit.gov.co>



GD-FM-009.v20